

Informe del Servicio de Garantía de Ingresos y Cooperación al Desarrollo

Propuesta de aprobación del III Plan Director de la Cooperación Navarra (2021 – 2024).

PRIMERO.- La Ley Foral 5/2001, de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo, establece los principios rectores, los objetivos y medios de la Cooperación al Desarrollo en Navarra. Así señala en su artículo 1º que la Comunidad Foral de Navarra asume la responsabilidad de cooperar con otros países para propiciar su desarrollo integral, contribuir a la mejora de las condiciones de vida de sus habitantes y aliviar y corregir las situaciones de pobreza, propiciando un desarrollo humano solidario y estable, que incluya mayores cuotas de libertad y un reparto más justo de los frutos del crecimiento económico.

SEGUNDO.- Para hacer operativa esta expresión solidaria, el mencionado texto legal establece un sistema de planificación de la Cooperación Navarra. Así, en su artículo 8º se indica que el Gobierno de Navarra establecerá cada cuatro años las líneas generales y directrices básicas de su política de cooperación al desarrollo, así como la concreción de los objetivos y prioridades para la misma. Lo que queda complementado con lo dispuesto en el artículo 17 que señala que el Gobierno de Navarra aprobará Planes Directores plurianuales que definirán dentro de las normas establecidas en esta Ley Foral, las prioridades y objetivos de las acciones de cooperación al desarrollo. Como consecuencia de ello, se han realizado el I Plan Director (2007 – 2010) y el II Plan Director (2011 – 2014), este último prorrogado tácitamente hasta 2020.

TERCERO.- El proceso de elaboración del III Plan Director se inició en 2016, año en el cual se realizó una valoración de la ejecución del II Plan Director y se inició el trabajo para la elaboración de un nuevo ciclo de planificación fundamentado tanto en lo aprendido del ciclo anterior como en la nueva concepción de la cooperación que la comunidad internacional está adoptando. Para ello se creó un grupo de trabajo en el cual participaron representantes de los distintos agentes de la cooperación navarra y que tiene representación en el Consejo Navarro de Cooperación al Desarrollo: sindicatos, CEN, universidades,

FNMC y representantes de las ONGD. A lo largo de 7 sesiones de trabajo se consensó el borrador pero no se llegó a un acuerdo en lo relativo al marco presupuestario. Para abordar específicamente esa cuestión se abrió una mesa de trabajo política, en la que se abordaron distintas alternativas presupuestarias pero que no consiguieron alcanzar un consenso sobre el marco presupuestario presentado. Aunque el borrador fue sometido a participación en 2018, este proceso no culminó con la aprobación del Plan debido a esta falta de consenso, que se encadenó con el fin de la legislatura y posterior cambio de gobierno. Es en 2020 cuando se retoman los trabajos para la aprobación definitiva del III Plan Director y se reinicia un nuevo periodo de participación con el objetivo de validar y consensuar el mismo.

CUARTO.- Partiendo del borrador existente y teniendo en cuenta las conclusiones del informe de evaluación del II Plan Director y el actual contexto tanto externo como interno, y con la colaboración y participación de los agentes implicados en la cooperación navarra, se ha diseñado el documento de este III Plan Director de la Cooperación Navarra. Esta metodología ha tenido dos elementos centrales: un grupo de trabajo específico en el seno del Consejo Navarro de Cooperación al Desarrollo y la participación directa de todas las personas, entidades y agentes implicados a través del Portal de Navarra y de la Sección de Cooperación al Desarrollo y Acción Humanitaria. Con todo ello se ha redactado el documento que se propone para su aprobación.

QUINTO.- Este Plan Director se constituye como una herramienta más de planificación estratégica que se enmarca en el contexto internacional en la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que se ha constituido como un enfoque integral para el abordaje de los desafíos del desarrollo, teniendo en cuenta las dimensiones sociales, medioambientales y económicas del desarrollo incorporando la gobernanza y la construcción de la paz. Además, en los últimos años existe una confluencia cada vez mayor entre la Agenda 2030 y la *Agenda de Eficacia del Desarrollo*, que se sustentan en la *Declaración de París* (2005), la *Agenda de Acción de Accra – AAA* (2008) y la *Declaración de Busan* (2011). Los cinco principios (Apropiación, Armonización, Alineación, Gestión por resultados y Mutua responsabilidad) de la Declaración de París se han erigido en elementos centrales en la agenda internacional de desarrollo, y se complementan, en el marco de la AAA, con la incorporación de las organizaciones de la sociedad y las administraciones locales y regionales en la construcción de agendas y para avanzar en el concepto de la apropiación democrática, que fomente la participación ciudadana y local en los procesos de desarrollo.

SEXTO.- El documento se articula en ocho capítulos, además de su Introducción y diversos Anexos.:

En el **capítulo primero** repasa el contexto externo e interno, los aprendizajes del anterior Plan y los retos para el próximo periodo y apunta las implicaciones que dicho contexto tiene para la cooperación navarra y que deben tenerse en cuenta en este nuevo ciclo de planificación.

En el **capítulo segundo** se señalan la visión, los principios y enfoques transversales que sustentan la actuación del Gobierno de Navarra y otros agentes involucrados en la cooperación de la Comunidad Foral. El Gobierno de Navarra, a través del presente Plan Director, focaliza y orienta su política de desarrollo por los principios rectores determinados por la Ley Foral 5/2001, de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo; asimismo, asume e incorpora los derivados del consenso internacional sobre la materia. En este sentido, nuestra cooperación se compromete con el desarrollo humano sostenible centrado en la promoción de las capacidades y las oportunidades para todas las personas y que se intenta operativizar incorporando en las intervenciones y en las organizaciones implicadas de manera transversal el enfoque de género y de derechos humanos, la diversidad cultural y la sostenibilidad medioambiental.

El **capítulo tercero** está dedicado a la especialización geográfica que tiene en cuenta la trayectoria de la cooperación con los países socios en los dos planes directores anteriores pero también trata de orientarse hacia los países de IDH más bajo o los denominados Países Menos Avanzados (PMA) y especialmente hacia el continente africano, que es el que alberga el mayor número de ellos. Además, se priorizan las acciones con el pueblo saharauí atendiendo al Acuerdo Marco de colaboración entre el Gobierno de Navarra y la RASD. En cuanto a la especialización sectorial se priorizan las acciones que promuevan el derecho a la salud (ODS nº 3 y 6), el desarrollo rural sostenible (ODS 2 y 12), el derecho a la educación (ODS 4), las acciones de empoderamiento de las mujeres (ODS 5) y la gobernanza democrática y fortalecimiento de la sociedad civil local (ODS 16 y 17).

El **capítulo cuarto** se dedica a los objetivos y ejes estratégicos del Plan. Se inicia con la formulación del Objetivo General: **Incrementar el impacto y la calidad de la cooperación navarra, mediante su especialización, aumentando y optimizando los recursos y mejorando su eficacia desde el enfoque del desarrollo humano sostenible.** Para avanzar hacia ese objetivo general, este Plan Director establece tres **ejes** o ámbitos de actuación. El primero de ellos se centra en el ámbito de intervención de nuestra Cooperación y eje de las intervenciones sociales y económicas y de acción humanitaria en países socios. El segundo eje expone las actuaciones en la educación para el desarrollo

entendida como una **educación transformadora para la ciudadanía global** que ayude a comprender la naturaleza y consecuencias del fenómeno de la globalización incorporando la innovación educativa dentro de la educación formal y no formal. El eje III se centra en el fortalecimiento institucional con el objetivo de mejorar las capacidades de los agentes de la cooperación navarra a través de la formación e incrementando la cultura evaluativa tanto por parte del Gobierno de Navarra como en el resto de agentes implicados. Cada uno de los ejes incorpora los objetivos específicos, acciones a desarrollar y sus resultados.

El **capítulo quinto**, está dedicado a las modalidades e instrumentos para la intervención en cooperación. La Ley Foral 5/2001, de 9 de marzo, de cooperación al desarrollo, establece la cooperación económica, la ayuda humanitaria, la cooperación técnica y la educación para el desarrollo. Las tres modalidades primeras están vinculadas al Eje I y cuarta al Eje II de este Plan. El Eje III precisa de instrumentos específicos adaptados a la actividad propia de la administración y al objeto de este eje.

Seguidamente se plantean los instrumentos de financiación con que se dota cada modalidad y que se recogen en el gráfico siguiente:

A) Instrumentos del Eje I

Cooperación económica

Microacciones de desarrollo

Proyectos de desarrollo

Programas de desarrollo

Estrategias mixtas

Acción Humanitaria

Convenios con Agencias NN.UU.

Convocatoria abierta de respuesta inmediata.

Proyectos vinculados al Acuerdo con el Frente Polisario Acción

Cooperación Técnica

Proyectos propios

Proyectos de actores especializados

B) Instrumentos para el Eje 2

Educación para el Desarrollo

Acciones propias

Proyectos de Educación para el Desarrollo y Sensibilización

Convenios estratégicos

Cooperación Técnica

Acción directa o concertada en Formación y comunicación.

C) Instrumentos para el Eje 3

Convenios estratégicos para el fomento de la participación.

Asistencia técnica para el seguimiento y evaluación.

El **capítulo sexto** aborda el abanico de agentes protagonistas de la cooperación y que son reconocidos por la Ley Foral 5/2001, de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo.

El **capítulo séptimo** está dedicado al marco presupuestario orientativo que trata de establecer ciertos compromisos presupuestarios acordes con las estrategias adelantadas a lo largo de los capítulos anteriores. Está orientado por el Acuerdo Programático que sustenta el Gobierno de Navarra pero ajustado anualmente por la situación de incertidumbre provocada por la pandemia.

El **capítulo octavo**, cierra el contenido del Plan estableciendo el programa de seguimiento y evaluación del Plan. Establece un marco de resultados identificando para cada uno los indicadores con la línea base y la meta prevista. Igualmente, establece una batería de indicadores de impacto del Objetivo General de este Plan Director.

Finalizado el periodo de participación, el borrador del III Plan Director fue sometido a su dictamen ante el Consejo Navarro de Cooperación al Desarrollo, en sesión de 15 de diciembre de 2020 resultando positivo por unanimidad.

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone la aprobación del III Plan Director de la Cooperación Navarra (2021 – 2024).

Pamplona, 17 de diciembre de 2020

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE
GARANTÍA DE INGRESOS Y
COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Vº Bº
EL DIRECTOR GENERAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL Y
COOPERACIÓN AL DESARROLLO